



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120200009100

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. A Despacho este expediente, comunicándole que la señora apoderada judicial de la parte demandante solicitó aclarar el auto que ordenó librar mandamiento de pago de fecha 9 de febrero de 2021, en el cual se dijo que los intereses corrientes para el pagaré número 018556100009677 correspondían a \$ 63.741, cuando en realidad adeuda \$ 63.471. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

Interlocutorio N° 057-2021

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia Secretarial que antecede, se aclara el auto 036 de fecha 9 de febrero de 2021, que libro mandamiento de pago dentro del asunto, en el sentido que los intereses generados sobre el pagare número 018556100009677, ascienden a la suma de \$ 63.471 pesos.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 24 del 25 de febrero de 2021 CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario
--

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

659e966ce88fc213556332dcd2031a5659ac35d2243414eca4efc2f8ed6ed556

Documento generado en 24/02/2021 10:38:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**